



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2011

Resolución 2006 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6612ª sesión, que se celebró el 14 de septiembre de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1774 (2007), aprobada el 14 de septiembre de 2007,

Teniendo en consideración el artículo 15 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda,

Habiendo examinado la propuesta del Secretario General de que se nombre nuevamente al Sr. Hassan Bubacar Jallow Fiscal del Tribunal Internacional (S/2011/561),

Recordando que en la resolución 1966 (2010), de 22 de diciembre de 2010, se solicitó al Tribunal Internacional que, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, adoptara todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante de la manera prevista en esa resolución,

Decide nombrar nuevamente al Sr. Hassan Bubacar Jallow Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, no obstante lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 4, del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, relativo a la duración del mandato del Fiscal, por un período que comenzará el 15 de septiembre de 2011 y concluirá el 31 de diciembre de 2014, que el Consejo de Seguridad podría dar por terminado antes de esa fecha si concluyera la labor del Tribunal Internacional.

